

Exp.: 07-OPEN-00309.0/2024

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/12/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- ***Solicito que me faciliten la población con tarjeta sanitaria adscrita al Hospital Universitario de Torrejón, en cada uno de los años desde la firma del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital de Torrejón hasta el año 2024 inclusive, e igualmente la cápita persona/año aplicada en cada uno de los años desde la firma del mencionado Contrato de Gestión de Servicios Públicos hasta el año 2024 inclusive. Agradecería que la información se me facilitase en formato accesible (PDF, EXCEL, WORD).***
- ***Solicito que me faciliten la población con tarjeta sanitaria adscrita al Hospital Universitario Infanta Elena de Valdemoro, en cada uno de los años desde la firma del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital de Valdemoro hasta el año 2024 inclusive, e igualmente la cápita persona/año aplicada en cada uno de los años desde la firma del mencionado Contrato de Gestión de Servicios Públicos hasta el año 2024 inclusive. Agradecería que la información se me facilitase en formato accesible (PDF, EXCEL, WORD).***
- ***Solicito que me faciliten la población con tarjeta sanitaria adscrita al Hospital Universitario de Villalba, en cada uno de los años desde la firma del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital de Villalba hasta el año 2024 inclusive, e igualmente la cápita persona/año aplicada en cada uno de los años desde la firma del mencionado Contrato de Gestión de Servicios Públicos hasta el año 2024 inclusive. Agradecería que la información se me facilitase en formato accesible (PDF, EXCEL, WORD).***
- ***Solicito que me faciliten la población con tarjeta sanitaria adscrita al Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles, en cada uno de los años desde la firma del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, por concesión, de la asistencia sanitaria especializada del Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles hasta el año 2024 inclusive, e igualmente la cápita persona/año aplicada en cada uno de los años desde la firma del mencionado Contrato de Gestión de Servicios Públicos hasta el año 2024 inclusive. Agradecería que la información se me facilitase en formato accesible (PDF, EXCEL, WORD).***

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúa alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el



**Comunidad  
de Madrid**

apartado c) *“Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Sanidad

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información correspondiente a las tarjetas sanitarias asignadas en los años anteriores al año 2014 dado que resultaría necesario acceder a fuentes de información no activas en los sistemas automatizados y llevar a cabo tareas de filtrado y rescate de información, lo que implicaría una reelaboración expofeso de la información, por lo que se considera que resulta de aplicación la causa de inadmisión contemplada en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En relación al periodo comprendido entre los años 2014 a 2023, se adjunta la información solicitada en formato Excel.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: LAURA GUTIÉRREZ BARRENO - \*\*\*7698\*\*  
Fecha: 2025.04.16 10:58